

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00089 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	LUIS OSWALDO RODRIGUEZ SALINAS
Demandados	CORPORACION MI IPS EJECAFETERO Y MEDIMAS EPS S.A.S.
Objeto de Decisión	ACEPTAR RENUNCIA APODERADA, RECONOCER PERSONERIA APODERADO

I. CONSIDERACIONES

Se observa que al despacho fue arrimado memorial que revoca poder a la abogada DIANA CAROLINA RUIZ PEREZ apoderada de la parte demandante el señor LUIS OSWALDO RODRIGUEZ SALINAS, en el mismo memorial se designa al abogado JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 94.287.082 de esta localidad, se adjunta además el respectivo paz y salvo otorgado por la doctora Ruiz al señor demandante.

Por tanto, una vez analizado el memorial, este Servidor Judicial, observa que se cumplen los presupuestos para aceptar la renuncia de la profesional del derecho, dado que es *inconstitucional* no brindarle la oportunidad al demandante de pretender nuevamente los servicios de un togado que lleve su causa.

Así mismo es dable el reconocimiento de personería jurídica al apoderado encargado por la parte demandante de seguir adelantando su tramite en el proceso que se adelanta en este despacho judicial.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado

II. RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de poder de la Abogada **DIANA CAROLINA RUIZ PEREZ**, como apoderada judicial del demandante **LUIS OSWALDO RODRIGUEZ SALINAS**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica, al profesional del derecho **JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.287.082 y Tarjeta Profesional No. 306.618 del C.S.J., a fin de que represente los intereses del demandante, disponiendo por secretaria del juzgado, remitirle copia digital del presente expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA**

En la fecha: **24 de mayo de 2021**, se notifica el presente auto por
ESTADO No. 072 fijado a las 8 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e93bd3ab45452199f9968686446e19fe969051205d148d39543156eac0caed2
8**

Documento generado en 23/05/2022 01:39:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**